

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Tausa (Cundinamarca), 15 de febrero de 2024

Ejecutivo N°:	2018-00116
Demandante:	GRUPO DE ENERGIA BOGOTA
Demandado:	MELQUICEDEC BARRAGAN Y OTRO
Asunto	REQUIERE A SOLICITANTE

Revisado el expediente, se observa que allego la documentación requerida por el despacho, conforme se indica en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en donde se indica que los emplazamientos han de realizarse únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, tal y como se encuentra establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, razón por la cual se ordenará su realización por Secretaría, para que se hagan presentes las personas que crean tener derechos de los depósitos judiciales que se encuentran en el despacho, así mismo, se realizara edicto que se publicará en cartelera por el termino de 10 días, para el mismo fin, por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa, Cundinamarca,

RESUELVE:

EMPLAZAR a los herederos determinados e indeterminados de la señora MARIA DEL CARMEN AREVALO BARRAGAN, en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, incluyéndola únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, para que reclamen los derechos que le asisten dentro del presente trámite.

FIJAR EDICTO EMPLAZATORIO en cartelera el despacho por el término de 10 días a los herederos determinados e indeterminados de la señora MARIA DEL CARMEN AREVALO BARRAGAN, para que reclamen los derechos que le asisten dentro del presente trámite.

CÚMPLASE

**DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ**

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N. 05 De 16-02--2024

